¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,621. BUENOS AIRES, Jueves 30 de Octubre de 1845.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR—

Buenos Aires, Octubre 24 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la Sesion de 13 del corriente segun lo dispuesto por la H. Sala—
Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

Octubre 28 de 1845—
Avísese el recibo, y publíquese—
Por órden de S. E—
(El Oficial primero del Ministerio de Gobierno)—
Benedicto Maciel—

Señores.
Presidente
Argerich
Arrotea
Alsina
Beláustegui
Corvalan
Campana
Cárdenas
Careota
Escalada (D. Inocencio)
Elortondo
Ezcurra (D. Felipe)
Ezcurra [D. José Maria]
Gaete
Hernandez
Irigoyen
Lezica
Luca
Oromí
Pereda
Pacheco
Pereyra
Piñeyro
Riglos
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. Lorenzo]
Torres (D. Eustaquio)
Viron
Villegas
Uzué
Ximenez
Vela

CON AVISO.
Escalada (D. Bernabé)
Medrano
Rolon
Terrero

SIN AVISO.
Anchorena
Fuentes
Garí
Rojas
Benites

EN COMISION.
Pinedo
Rosas

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

En Buenos Aires á trece de Octubre de 1845, reunidos los Señores RR. en su Sala de Sesiones á las doce del dia (á saber, los del márgen) el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la Acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se pasó á discutir la órden del dia que la formaba la siguiente minuta de comunicacion y Proyecto de Decreto—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los Salvages Unitarios!—Buenos Aires, Octubre 7 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia—y 16 de la Confederacion Argentina—Minuta de Comunicacion—

La H. Junta de Representantes ha recibido la comunicacion de V. E., fecha 2 del corriente mes, en que, haciendo presente la imposibilidad en que se halla el Gobierno para continuar el pago de los cinco mil pesos metálicos mensuales, que se entregaban en cuenta de la deuda del empréstito de Londres, avisa haber suspendido esta entrega desde 1.° del corriente, durante el injusto bloqueo establecido por los Exmos. Señores Ministros de Inglaterra y Francia—

Sensible es que el Estado no pueda cumplir con el pago mensual de los cinco mil pesos metalicos, acordados á los acreedores por el empréstito contraido en Londres en el año de 1824—

El Gobierno de V. E., que se ha distinguido por el fiel y exacto cumplimiento de sus compromisos, llenando honrosamente su deber, ha hecho mas de lo que podia esperarse, pagando religiosamente hasta el dia 1.° del último mes de Setiembre en medio de las difíciles circunstancias de la guerra prolongada por las fuerzas navales Inglesa y Francesa, y superando las exigencias de aquella—

Los acreedores no pueden, ni deben culpar á V. E.—Ellos han recibido del Gobierno de V. E. una prueba práctica de su lealtad, y de su vivo interés por el restablecimiento del crédito exterior del país, cumpliendo con religiosidad el compromiso preliminar que con autorizacion de los Representantes de la Provincia habia acordado con el agente de los acreedores—

Estos, como los Representantes del Pueblo, no pueden dejar de ver en los procedimientos atentatorios de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, la única y exclusiva causa de esta suspension—Han bloqueado este puerto sin mas fundamento que el abuso mas cruel y escandaloso de la fuerza, privándonos de la mayor parte de las rentas ordinarias—Amenazan nuestra Independencia, promoviendo una guerra á que todos los Argentinos se preparan sin reserva de sus vidas, haberes, y fama—

Las violencias y atentados de los Sres. Ministros, la justicia y moderacion del Gobierno Argentino presentan á este, inculpable, sin responsabilidad alguna, en la incapacidad de continuar aquel pago—

Todos los recursos del país deben emplearse en la defensa de su soberania, en repeler las agresiones de los Ministros de dos Naciones poderosas, y seria injustificable el cercenar en tales circunstancias cualquier cantidad, por pequeña que fuese, anteponiendo el interés de los acreedores á la vida de la Patria—

El injusto bloqueo establecido con infraccion del derecho de gentes, y de las formas admitidas por las naciones civilizadas, ha de producir por lo menos perjuicios, y ademas necesidades preferentes á la Confederacion, que ha de ser necesario el lapso de algun tiempo para poderlos subsanar y atender—Esto debe preverse, y por lo mismo la H. Sala, al aprobar la conducta de V. E. en el adjunto Decreto, no limita término para empezar á pagar esas mensualidades, sino que se refiere á la epoca en que desembarazado el Estado de las necesidades que vá á crear este injusto bloqueo, pueda atender con descanso á sus acreedores—

Dios guarde á V. E. muchos años—
Torres=Escalada=Senillosa=Lezica=Arrotea=

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Aires, Octubre de 1845=Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia=y 16 de la Confederacion Argentina=Proyecto de Decreto=La H. Junta de Representantes, en Sesion de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente=Decreto=

Artículo 1.°—Se aprueba la suspension hecha por el Gobierno, desde 1.° del presente mes, del pago de cinco mil pesos metálicos destinados para la mensualidad asignada en cuenta del empréstito contraido en Londres en 1824—

Art. 2.°—Queda en suspenso el Decreto sancionado en 20 de Mayo de 1844, hasta que concluida dignamente la defensa de la Independencia de la Confederacion Argentina, y desembarazado el Estado de los compromisos que vá á crear el injusto bloqueo declarado por los Exmos. Señores Ministros de Inglaterra y de Francia, pueda continuar aquel pago en la forma acordada en el citado Decreto—

3.°—Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Concluida la lectura de los anteriores documentos obtuvo la palabra el

Sr. Torres (D. Lorenzo)—La Comision de Hacienda ha considerado detenidamente la nota del Gobierno en que manifestando la imposibilidad en que se halla de continuar pagando la mensualidad acordada á los acreedores por el empréstito contraido en Londres en 1824, avisa haber suspendido este pago desde el dia primero del presente mes, y solicita se expida una resolucion conveniente—

La Comision ha creido que el Proyecto de Decreto, y Minuta de Comunicacion que ha tenido el honor de presentar, pueden llenar los deseos de los Señores Representantes, porque en uno y otro se reconocen á la vez la imposibilidad de hacer este pago, la inculpabilidad del Gobierno, y se deja á este en actitud de continuarlo, sin recurrir por nueva autorizacion cuando lo permitan las necesidades que indispensablemente ván á crearse á consecuencia del inicuo y tiránico bloqueo que han establecido los Señores Ministros de Inglaterra y Francia—

El Gobierno actual ha hecho mas de lo que podía esperarse á este respecto: mas de lo que pudieron y debieron hacer sus predecesores, cuando el Estado no tenia las necesidades inmensas, y dificultades de todo género que ha producido esa guerra desastrosa que hace tiempo está fomentando el extrangero: pues sin mirar la criminal inversion que se dió al empréstito, ni tampoco que el no fué el que lo contrajo, solo ha tratado de llenar un compromiso contraido por la persona moral del Gobierno de Buenos Aires, y restablecer el crédito exterior, que como el interior del Pais estaba totalmente perdido cuando se recibió del mando—

Este noble empeño del Gobierno lo hemos visto prácticamente realizándose, porque despues de ajustar un convenio preliminar con el agente de los acreedores residentes en Inglaterra, y de obtener la autorizacion y aprobacion de la H. Sala, ha cumplido su compromiso con toda aquella religiosidad característica en el actual Sr. Gobernador, integrando mensualmente la suma de cinco mil pesos metálicos desde el dia 1.° de Mayo del año próximo pasado, hasta el dia 1.° de Setiembre último inclusive—

No podia, pues, presentarse á los acreedores residentes en Inglaterra un testimonio mas elocuente de la lealtad del Gobierno que ese pago continuado que sin interrupcion ha hecho en todo aquel tiempo: y ciertamente que no tenian derecho á exigirlo asi del Gobierno, porque siendo ellos, como son, Ingleses, nos han visto en una guerra sangrienta sostenida por Ingleses, concluida varias veces por nuestros esfuerzos, y otras tantas empezada de un modo sangriento por esa intervencion Anglo-Francesa aparentemente reprobada hace tiempo por los Soberanos, y públicamente sostenida por sus súbditos—

Las circunstancias difíciles en que esta guerra nos colocaba; las exigencias y atenciones que este estado de guerra multiplicaba, hacian casi imposible el pago mensual acordado—Y ni podia racionalmente exigirse al Gobierno que teniendo que hacer frente á los inmensos gastos de la guerra con solo las rentas ordinarias de la Provincia, hiciera tambien aquel pago, entregando los cinco mil pesos mensuales metálicos—

Pero el Gobierno superando todas estas dificultades, ha llenado religiosamente este deber mientras el Estado percibía todas las rentas—

Y lo hubiera llenado, Señores, sin duda hasta donde lo contrajo apesar de todas las dificultades que producia ese estado de guerra—

Mas cuando se hallaba cumpliendo religiosamente con este compromiso, se ha visto repentinamente asaltado con un Bloqueo, hecho con infraccion del Derecho de Gentes, y cuyo primer efecto ha sido el de disminuir las rentas del tesoro público—

Este bloqueo inicuo y tiránico como dije ahora: este bloqueo, resultado tan solo del abuso mas cruel é infame de la fuerza, es la causa única, la causa exclusiva de que se suspenda un pago que religiosamente se ha hecho—

Los acreedores, pues, no pueden jamás culpar al Gobierno, por la suspension de un deber que ha cumplido desde que lo contrajo, y mientras ha recibido todas las rentas ordinarias de que hoy se le priva—

Disminuidas hoy estas, y disminuidas como lo están sin culpabilidad del Gobierno, queda este en imposibilidad de llenar su compromiso y lo queda sin responsabilidad de ninguna clase—

Los recursos que hoy tenemos, no pueden, no deben emplearse en otra cosa que en salvar la Patria, sostener nuestra soberanía, defender nuestra Independencia, y librar nuestra tierra de unos enemigos, que invocando humanidad y civilizacion, solo vienen á recolonizar estos Paises—

Sí Señores: no hay que alucinarnos—No son los principios, no son los hombres, los móviles de los Ministros de Inglaterra y Francia, es nuestra tierra la que buscan, es la del Estado Oriental lo que pretenden—Ellos las verán ambas empapadas en sangre, antes que tremolar vencedores un pabellon, que solo aleve y traidoramente han tremolado en algun punto de ellas cuando en medio de la paz mas completa nos han asaltado, victoreando á la humanidad en instantes en que en union con el Pirata Garibaldi sacrificaban innumerables familias Americanas; y mofandose de la civilizacion arrasaban la Colonia, invadian á Martin Garcia y no observan otra Ley que el cañon—

Nuestros recursos, repito, no pueden pues, ni deben distraerse á pagar deudas, sino á defender, á salvar nuestra tierra—

La Comision considera que estos son los sentimientos de todos los Representantes: y creyendo, como cree, que no hay uno entre nosotros que no esté penetrado de que todo lo debemos emplear tan solamente en salvar nuestra Patria, juzga que no solo sería impólitico, sino aun criminal dar á las rentas publicas otra inversion que no sea esta—

Los Representantes que tenemos el sagrado compromiso de ayudar el Gobierno en la gloriosa empresa de defender nuestra Independencia, no podemos menos que contribuir, y de un modo eficaz á que se suspenda ese pago metálico, y dedicar esos fondos, como todo cuanto contiene el País, á librarlo de unos enemigos aleves y feroces, para quienes nada hay ilicito, nada importan los medios de que puedan llegar al fin, de arrebatarnos nuestra soberanía—

Los acreedores residentes en Inglaterra no pueden pues culpar por esta suspension á un Gobierno que en medio de graves y notorias dificultades empezó á realizar un pago que no hicieron los que contrajeron la deuda, y se aprovecharon de ella—

Los acreedores, como todo el mundo, están ya en posesion de todos los antecedentes que presentan á esos Ministros, como los autores únicos de la sangrienta y desastrosa guerra que ha empezado de nuevo: como los bloqueadores únicos, que con violacion de las Leyes y usos internacionales, y aun contradiccion de los extraviados principios que invocaban, cuando desconocian nuestro bloqueo, han venido á ostentar su fuerza, y á demostrar en América que el Derecho de Gentes lo observan solo con los iguales en poder, y que respecto de los Estados Americanos no rige otra Ley que esa de la fuerza; no se consulta la justicia, sino el interés, la ambicion del Europeo—

El Gobierno de Buenos Aires abunda en equidad, cuando por ahora se limita á suspender un pago, que tiene justos motivos para no hacerlo jamás en favor de individuos de una Nacion, que en una Paz profunda con nosotros, viene, nos asalta nuestra Escuadra, la entrega á nuestro enemigo ya vencido, que ni aun á asomarse á sus trincheras se atrevia, y sale despues en union con él y la Francia á partir su oprobio, igualando el pabellon de dos poderosas Naciones con el del Pirata Garibaldi proscripto de su País natal, y de todos en cuantos ha pisado—

El Gobierno por lo tanto al suspender el pago desde el dia 1.° del presente mes, debió contar con fundamento con la aprobacion de los Representantes, con el aplauso de este Pueblo, porque aquellos como este, están decididos á emplear todo en solo, y nada mas que en sostener su Independencia—

Las rentas publicas no pueden tener otro destino, que el que hemos prometido dar á nuestras fortunas particulares, y aun á nuestras vidas—Salvar la Patria—Conservar nuestra Independencia—Librar á nuestros hijos de una esclavitud ignominiosa—

Si el bloqueo disminuye los ingresos del tesoro público, tambien aumenta la indignacion, y el valor de los Argentinos—

Estamos dispuestos á todo, menos á perder nuestra Independencia—Nos privará el bloqueo de las entradas maritimas: pero esto no acabará con nuestros recursos—Nosotros los tenemos para defendernos: y nuestro compromiso en este caso, es el de prevenir las necesidades del Gobierno á fin de llenar el vacio que el bloqueo deje en el tesoro público—

Tenemos por fortuna un Gobierno en quien no puede temerse la disipacion de las rentas publicas—Esa es una solemne garantia, que nos debe estimular, Señores, á prevenir las necesidades públicas sin dar lugar á los conflictos—Todo está en nuestra mano—Nuestro deber nos indicará la oportunidad de llenarlo—

Cree pues la Comision que por ahora debe la Honorable Junta sancionar la suspension del pago acordado, contribuyendo con su sancion á que esos fondos que antes se dedicaban á llenar aquel compromiso, se dediquen exclusivamente á la guerra á que se nos provoca—

Señor Ximenez—Señor—Solo por efecto de un espíritu de delicadeza propia del Ilustre Gefe del Estado ha podido ocurrir á la Honorable Sala en solicitud de la declaracion sobre si debe ó no continuar la entrega de los cinco mil pesos fuertes que mensualmente se ha hecho por cuenta del empréstito negociado en Londres: pues que el Ministro de la misma Nacion, habiendo prescripto, con el Ministro Frances el inicuo bloqueo de los Puertos de la Provincia ha relevado al Gobierno de cumplir el convenio hecho con el Representante de los acreedores—Estos como los demas capitalistas que entretienen el vasto comercio Europeo y las dos Republicas del Plata, deben la ruina que en él sufran á esos Ministros, ó á sus Gobiernos si llegan á aprobar su injustificable conducta—

¡Oh! y con cuanta justicia no solo el comercio, sino la humanidad escarnecida y afligida por los que á cada paso la invocan lanzará contra ellos los mas terribles anatemas—No han tenido que reivindicar ningunos derechos: no han recibido la menor injuria; no tienen en fin ninguno de los motivos que légitiman el derecho de la guerra, y sin embargo se lanzan á cometer actos no ya inherentes á este derecho, con sugecion á las formas establecidas por los Pueblos civilizados, sino los mas pérfidos y atroces, que reprobarian los Estados Berberiscos, ó cualquier tribu inculta aun de las mas salvages—

Los Ministros dicen que no conquistan; que sus Gobiernos no ambicionan, y por eso lo que roban á los Gobiernos legales de las dos Repúblicas y á sus habitantes, lo ponen á disposicion de los salvages unitarios y aventureros encerrados en Montevideo: pero aunque asi fuese y por mas ridiculo que aparezca el ver á las dos grandes Naciones que se precian de representar la Europa aliadas, y favorecedoras de miserables rebeldes Americanos, y Europeos manchados con todos los crímenes que constituyen los seres desnaturalizados; aunque para esto hubieran robado nuestra Escuadra, bombardeado y tomado la Colonia y posesionádose de la indefensa Isla de Martin Garcia; no por eso son mas justificadas sus bárbaras extorsiones, ni nos obligan menos á resistirlas empeñando todas nuestras fuerzas y todos los recursos para la defensa—Pero no Señor, nosotros conocemos, como conocerá todo el mundo que los Ingleses y Franceses al arrojarse á cometer tales atentados, no trabajan en ese sentido—

Los principios desenvueltos en el Plata son los mismos que han seguido en todas partes, como preliminares de la conquista: y precisamente los que aconsejaba al Gobierno Ingles, el Doctor Haukin en su memoria á principios de este siglo: y son, que la guerra perpetua en los demas Estados del Mundo es lo que conviene para el perpetuo poder y engrandecimiento de la Inglaterra—

El Gobierno Frances segundando los procedimiectos del Ingles, manifiesta, que ha adherido á tales principios—

Los Señores Ouseley y Deffaudis, queriendo sin duda dar ocupacion á las armas de sus naciones en esta parte de la América han creido encontrar en los miserables restos de salvages unitarios, los pocos criminales afganes que últimamente proporcionaron á los Ingleses la oportunidad de degollar familias inocentes, incendiar pueblos, y robar hasta las puertas de los templos, ó los bien escasos árabes que han ayudado á los Franceses en Argelia á cometer inauditas atrocidades—Mas nosotros aleccionados ó prevenidos con las perfidias que tanto tiempo ha se han cometido por los agentes y marinos de los dos Gobiernos; si se nos niega una justa reparacion, si avanza la ridícula pacificacion con los torpes medios empleados por los Ministros, les haremos una guerra eterna, y desde luego todos los recursos deben destinarse para sostenerla—

Si por ese honor y virtud con que brilla la presente administracion, ha podido emprenderse el abono de una deuda que aunque reconocida por el pais, trae su origen de inhumanos agresores; que no ha de ser así, porque no es tanto su poder cerca de nosotros, y porque la América toda á quien amenazan con su atroz intervencion, se conmoverá antes para repelerlos.

Cuando se afianzen cumplidamente nuestros derechos, cuando se reconozca la impotencia de avasallarnos, y se halle desembarazado el Estado de los recargos que nuevamente se le ocasionan, entonces será satisfecha esa deuda con la religiosisidad que caracteriza nuestro cumplimiento en los públicos compromisos—Por ahora claro es que no debemos ocuparnos de ella—En este concepto he de votar en favor de los proyectos presentados por la Comision de Hacienda—

Sr. Pereda—Las entradas marítimas son las que componen la principal renta de la Provincia de Buenos Aires: faltando ellas los demás ingresos apenas producirán para subvenir á las primeras y mas urgentes necesidades del Estado: nuestros Puertos en el dia están bloqueados por las Escuadras Inglesa y Francesa; desde entonces, aquellas entradas absolutamente han cesado: no puede pues el Gobierno aunque lo desee, ni tiene arbitrios para poder satisfacer durante el bloqueo, y algo despues la ingente suma mensual que demanda la buena cuenta del empréstito de Londres, porque, como muy bien ha dicho la Comision primero debe atenderse á la conservacion y defensa de la República, que á este pago—Los prestamistas necesariamente tienen que esperar algun tiempo; a bien que si son prudentes, como les supongo, no atribuirán la suspension de la mensualidad á mera arbitrariedad del Gobierno, la imputarán sí á los autores de la intervencion armada y á la precipitacion de los Ministros de falsa paz que se nos han enviado—

Yo prescindo por ahora de entrar en la cuestion, si durante el bloqueo deben ó no correr los intereses de este empréstito, y prescindo porque esta cuestion no es de la órden del dia, y porque estoy persuadido, que es tanta la delicadeza y honor del Gobierno que no se valdrá de tal excepcion; pero no estará demas que quede ya indicada, por lo que puede convenir, como por ser segun parece una excepcion justa, desde que el Gobierno de los prestamistas es cabalmente el que nos bloquea, el mismo que traba el pago, el mismo que nos inhabilita de hacerlo, privándonos al mismo tiempo de inmensas sumas, causándonos tambien enormes perjuicios y quebrantos que deben indemnizarnos—

Concluyo que la suspension de dicha mensualidad es forzosa, es absolutamente inevitable, y que la justifican las mismas públicas circuustancias, el mismo bloqueo, la misma injusticia que sobre este Pais ejercen de acuerdo la Inglaterra y la Francia—Estoy conforme con la admision en general del proyecto propuesto.

Se pasó á considerar el Proyecto de Decreto en particular y leido el primer artículo—*Se aprueba la suspension &c.*, no habiendo ningun Señor Diputado que hiciese uso de la palabra se puso á votacion, y fué aprobado—

Se pasó al artículo segundo—Queda en suspenso el decreto &a, y leido tomó la palabra el

Señor Campana—No dejaría mas en el artículo que donde empieza, "queda en suspenso el decreto sancionado hasta que se concluya dignamente la defensa de la Independencia de la Confederacion Argentina, con la conclusion, pueda continuar aquel pago en la forma acordada en el citado decreto, siendo de dictámen se quitase lo demas de embarazos y compromisos—Sres. no debemos pagar por la razon de las injustas agresiones y ultrages con que se nos hace la guerra—No debemos pagar mientras la mas amplia y completa reparacion no suceda—No deben pues ser la única y exclusiva razon los embarazos del bloqueo, ni que ellos consideren que por este arbitrio nos han de humillar—Los Ingleses y Franceses conquistadores serán los mas perjudicados—Cierran así mismo las puertas, que jamás debimos abrirseles—En la presente infame agresion, y en la anterior que ya habia concluido, y que exclusivamente era obra suya, son muchos los millones que se nos ha hecho gastar, y se dá Señores por razon para no pagar el bloqueo solamente?—En lugar de tener obligacion alguna de pagar, tenemos el derecho de retener en garantía cuantos bienes y acciones se consideren Inglesas y Francesas, mientras no se nos indemnize á satisfaccion—Entre tanto qué ván á hacer con su bloqueo?—Tenemos recursos inmensos en la Confederacion, y los tiene la República Oriental—Conseguirán al fin que promovamos el comercio interior de Provincia á Provincia, que por nuestra generosidad á los injustos y aleves agresores no se habia fomentado—La historia de las naciones nos presentan un testimonio de que jamás llegaron á un estado mas alto de prosperidad que por este arbitrio—En las Provincias hermanas tenemos los artículos mas exquisitos para nuestro consumo—Los buenos vinos de Mendoza y San Juan, el azucar, arroz, maderas, con otros mas artículos todo superior del Tucuman—Tejidos en Córdoba, Salta, y demas Provincias tan buenos como en Europa—Y por último honor y patriotismo para sostener a todo trance nuestra Independencia—Dejemos de ser generosos para ser justos; y la justicia estricta y rigorosa para con unos extrangeros que todo cuanto tienen, lo deben á nuestra generosidad, sea desde hoy para con ellos la única regla y punto que demarque nuestra conducta—De consiguiente no hay necesidad de agregar al artículo el concepto de compromisos y embarazos, que no tendriamos mas que por la única razon de sus injusticias, violencias y agravios, los que reparados ampliamente, como lo exige la justicia y dignidad de la Confederacion y de nuestra hermana aliada la República Oriental, trataremos sobre el pago del crédito que nos acupa—He dicho—

Señor Torres (D. Lorenzo)—La idea que ha desenvuelto el Sr. Diputado que propone la correccion al articulo, se halla comprendida en este, como lo acaba de manifestar el Sr. Diputado que me ha precedido, pues el artículo expresa, *hasta que concluida dignamente la defensa de la Independencia de la Confederacion Argentina*; y claro es que debiendo concluir *dignamente* esta defensa, viene á comprender el artículo no solo todo el periodo de la guerra, sino tambien la satisfaccion, ó indemnizacion de los perjuicios que durante ella hemos recibido, y aun suframos, pues nunca podriamos decir hemos concluido *dignamente*, solo porque acaban las hostilidades, quedando entretanto privados de la Escuadra que se nos ha robado, y entregado al enemigo, y sufriendo las consecuencias de los demas atentados que han cometido los titulados pacificadores—

Por otra parte debe observar el Sr. Diputado, que el crédito cuyo pago suspendemos corresponde á individuos de una nacion, que cuando trata con Estados pequeños, no consulta la justicia, sino su poder; y que desde que el artículo quede como lo propone, esto es, con solo el periodo *hasta que concluida dignamente la guerra*, solo daria lugar á reclamaciones, porque concluyendo mañana, vg, exigiría que inmediatamente continuase el pago, interpretando que era ya la oportunidad acordada; y esto de ningun modo podria ser, pues ningun Estado convalece inmediatamente, ni repara todos sus quebrantos, sino despues que ha ido desembarazándose gradualmente de todos aquellos compromisos que le ha hecho contraer la guerra, y que naturalmente son de toda preferencia—

La guerra concluirá, y concluirá sin duda *dignamente*, porque ó se nos acordará todo lo que exigimos, ó sucumbirá para siempre el país antes que humillarse—En el primer caso, si las indemnizaciones se nos acuerdan, no podriamos en el mismo acto en que se ajustasen, continuar aquel pago metálico, porque si bien ellas entraban á mejorar la situacion del tesoro público, tambien este tendrá atenciones de un órden preferente de que ni puede ni debería prescindir—Entre tanto, hecho el ajuste, quedaria dignamente concluida la guerra—Y ¿sería prudente que entonces empezara nuevamente esa obligacion, cuando en primer lugar tendria dificultades graves el Estado, y en segundo esas indemnizaciones serian, como frecuentemente se estipulan, á plazos?—No Señor, mas entretanto si el artículo se sanciona como propone el Sr. Diputado, tendrian los acreedores un derecho acordado ya desde ahora para urgir y reclamar, fundándose en que llegaba la época de la condicion fijada, es á saber, de estar concluida *dignamente* la guerra. Esto solo traerá embarazos y disficultades—

Sr. Campana—Estoy conforme con lo que dice el Sr. Diputado—Pero he manifestado que no quisiera darles á ellos ningun motivo á creer que es tan solo por los embarazos de continuar la guerra—

Sr. Torres (D. Lorenzo)—No dice eso el artículo—No dice que tengamos embarazos para continuar la guerra, y ni podemos decir tal cosa, cuando tenemos ratificado el sagrado juramento de sacrificar nuestras personas, haberes, y fama—El Pueblo de Buenos Aires, ni sus Representantes conocen embarazos, ni dificultades para la defensa de la Independencia de su Patria—Saben que no hay eleccion entre ser libres, ó vivir humillados, y que lo primero que han conseguido con tanta sangre Argentina, lo han de sostener con toda, toda la sangre de todos los hijos de la Confederacion—

Lo que dice el artículo es nada mas que lo que se ha explicado: es á saber, hasta que concluya *dignamente la defensa de la Independencia*, en cuyo sosten debemos emplear todos los recursos que tenemos, y que no nos faltan, ni faltará, porque para que falten, es preciso que se pierda la dignidad de nacion y aun la de hombres—Los recursos los tenemos en nosotros, en nuestro honor—

Sr. Cárcova—Soy de opinion de que debe fijarse la verdadera razon porque se suspende la entrega de los cinco mil pesos asignados en cuenta de pago del empréstito de Londres de 1824, pues conviene al credito del país que se sepa que el no pagar esta deuda no depende de que no quiera hacerse, sino de que la Inglaterra y la Francia nos ponen en la imposibilidad de realizarlo—No obsta el que pueda esperarse que con el tiempo gane el país fomentando necesariamente el comercio interior en consecuencia de habernos privado la Francia y la Inglaterra del comercio extrangero—Por mas que esto deba ser cierto; por mas que los repetidos bloqueos que sin motivo fundados ponen á nuestros Puertos las Potencias Europeas nos hagan conocer la necesidad que tenemos de fomentar nuestra industria y comercio interno: lo que por ahora hay de positivo es, que en consecuencia de las medidas dictadas por los Ministros de Inglaterra y Francia se priva al Gobierno del principal y mas productivo ramo de Hacienda; y que siendo necesario dedicar los fondos restantes para atenciones del mas vital interés no puede seguirse pagando ahora la asignacion de cinco mil pesos mensuales destinados al empréstito de Londres—Hay mas; es de presumirse que si dura por algun tiempo este escandaloso é injustificable bloqueo nos cause en lo sucesivo daños mas graves que los que en la actualidad se experimentan, y es muy justo no quede el Gobierno obligado al pago hasta que se restablezca el país de los males que le sobrevengan en su consecuencia—

Nuestro Gobierno es demasiado celoso del crédito del país para que suspenda este pago por mas tiempo del necesario—Para convencerse de esta verdad basta volver la vista atras, y se verá que desde que ha entrado en la administracion el General Rosas ha puesto todo su conato en restablecer el crédito público, que se hallaba desgraciadamente abatido por la indolencia y poca exactitud de otras administraciones anteriores—En el bloqueo que anteriormente nos hizo sufrir la Francia fué necesario para facilitar recursos crear fondos públicos; pero ha tenido tal cuidado el Gobierno de amortizarlos, y ha pagado con tanta exactitud sus réditos, que valen hoy mas los fondos que lo que valian en la epoca á que me refiero—

Impulsado por ese deseo laudable de conservar el crédito es que el General Rosas despues de levantado en 1840 el bloqueo que hasta aquella fecha sufrimos, asignó tan luego como fué posible esos cinco mil pesos fuertes mensuales por cuenta de pago del empréstito; siendo de esperar entonces (en atencion á que las rentas del Erario iban en creciente aumento, por mas que atizaban la guerra los que hoy nos hostilizan de frente) que muy en breve pudiera hacerse un arreglo definitivo que fuera mas satisfactorio á los acreedores—

Estas esperanzas han venido por ahora á frustrarse en consecuencia de la clase de hostilidades que los Ministros de Francia y de Inglaterra nos hacen; pero la H. Sala no puede mirar sino es como una desgracia el que se imposibilite al Gobierno de poder cumplir aquel compromiso: no siendo pues por culpa nuestra que el pago se suspende, debemos hacerlo entender ásí si á nuestros acreedores y al mundo todo que nos hará justicia: no hay porque omitir la causa porque se suspende la entrega de los cinco mil pesos mensuales cuando ella es justa y honrosa para nosotros y por lo mismo creo que no debe suprimirse ninguna de las partes que el articulo contiene—

Puesto á votacion el artídulo 2. ° fué sancionado tal cual lo proponia la Comision—

Igual resultado tuvo el artículo 3. ° que dice »Comuniquese &a.»—

En seguida se puso á discusion en particular la minuta de comunicacion—

Se leyó el primer párrafo; y puesto á votacion no habiendo ningun Señor Diputado que hiciese uso de la palabra, fué sancionado—

Del mismo modo quedaron aprobados los siguientes, hasta el penúltimo—

Se leyó el último párrafo que dice, »el injusto bloqueo &a.» y puesto á discusion dijo el

Señor Pereda—Eso de *necesidades preferentes á la Confederacion* no entiendo bien cual es su verdadero sentido—

Señor Torres (D. Lorenzo)—Explicaré el concepto de la Comision—Aquí se dice: que *por lo menos ha de producir perjuicios y ademas necesidades preferentes á la Confederacion*; porque el bloqueo vá á causar, como causa ya perjuicios; entre otros, v. g. el de disminuir los ingresos del tesoro público, y á crear ademas necesidades, que no teniamos, como las que tenemos y sobrevendrán para sostener nuestra Independencia, defender nuestra tierra en la nueva guerra que han empezado los tituladas pacificadores—Y la Comision por lo mismo ha comprendido no solo los perjuicios que se sufran, sino tambien todas las necesidades que tenga el pais; y natutalmente los compromisos que contraiga para llenarlas ó satisfacerlas que deberán sin duda cumplirse con preferencia á otros deberes—

Señor Pereda—Es decir que las necesidades que han de crearse para sostener y defender el honor é Independéncia de la Confederacion han de ser preferentes á todo otro compromiso—Así entonces podría decirse *ha de producir por lo menos perjuicios y ademas necesidades* para la conservacion de la República—

Señor Torres (D. Lorenzo)—Por mi parte no tengo inconveniente en que se exprese así, pues no altera el sentido en nada absolutamente; y eso es lo mismo que expresa la Comision en este periodo—

Sr. Irigoyen—Podria decirse *y ademas necesidades preferentemente atendibles para la Confederacion Argentina*—

Sr. Saenz-Peña—Me parece que será mejor decir *preferentes para la Confederacion*, que quiere decir lo mismo que ha explicado la Comision—

Sr. Soler—Podria decirse »preferentes á la estima de la Confederacion»; esto es que ha de estimar mas los perjuicios, y ademas necesidades que toda otra atencion—

Sr. Lezica—¿Y porqué no se pone *y ademas necesidades que preferirá la Confederacion?* porque la mera composicion de esa palabra puede llenar mejor el concepto—

Se puso á votacion el parrafo con la variacion de la preposicion *para* en lugar de *á la Confederacion*, como lo hábia propuesto el Sr. Saenz-Peña—

Habiendo prestado su aquiesencia la Sala á esta variacion, se votó, y quedó aprobado el párrafo con la modificacion propuesta—

Se leyó el Dios guarde &c.—Se votó y fué aprobado—

En seguida se alzó la sesion—

(Es copia.)

(El Diputado Secretario)

TORRES—

EL EDITOR.

El Nacional de Montevideo—

Este papel, al servicio de los Ministros de Inglaterra y de Francia, sigue con su título absurdo, y con sus imposturas, pugnando contra todos los hechos y testimonios—Los mismos documentos oficiales, en el dominio del público, y los hechos consumados, no se libran de la superchería ó de la falsificacion que constituyen su sistema periódico—Sea que invente principios nuevos, que falsifique hechos, ó espete fétidas calumnias, aparenta siempre ser órgano de la libertad y de la civilizacian en esta parte del Globo—

Debemos felicitarnos de que los Ministros de Inglaterra y de Francia, predominantes en la Ciudad de Montevideo por la fuerza de sus bayonetas y de sus cañones, tengan semejante órgano, cuyas producciones son propias por sí solas para desacreditar una causa menos mala—

Son diversos y caprichosos los medios de que se vale el *Nacional* para desempeñar su tarea de siervo de la intervencion Anglo-Francesa, hasta el extremo de admirar en sus últimos númros la prodigiosa humanidad del Coronel Frances Pelissier, porque antes de asesinar horriblemente á una porcion de Arabes encerrados en una caverna, les mandó avisar que los iba á asesinar—Nos ha repuguado leer semejante justificacion, interpolada de imputaciones falsas cantra Gefes Americanos que respetan los derechos de la humanidad, apesar de la perfidia y crueldad con que los atacan sus enemigos extrangeros y los esclavos de estos—Haremos una reseña de sus trabajos del mes de Octubre, en cuanto lo permiten los números que tenemos á la vista que llegan hasta el 27—

Para el número del 2 debió estar sin materiales; pues que ha reproducido la falsa y absurda invectiva de Garcia del Rio, compañera del tirano Santa Cruz, contra el General Rosas—Esta ampulosa declamacion fué muy festejada por el finado Rivera Indarte, hace cerca de un año, y nos proporcionó ocasion de refutarla en varios artículos—El *Nacional* no ha contestado á esta refutacion; pero se cree con derecho de heredar los andrajos del difunto, sin aceptar su insolvencia—

Un artículo de ese número se contrae al Sistema Americano é intervencion Europea; y en su solo epígrafe muestra el antagonismo mas visible de ideas—En efecto, no puede haber sistema Americano, donde predomina la intervencion Europea, y vice versa—Si se dice que no hay diversidad de sistemas, que es unisono el sistema Europeo, y el Americano, que ambos están identificados, debería haber completo acuerdo y hermandad de miras y actos—Pues, sin embargo, sucede todo lo contrario!—Los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, tan sabios, tan civilizados, no hallan medio de establecer esa armonia; y los Estados Americanos, en su breve carrera, cuentan multitud de agresiones, de insultos y usurpaciones que les han hecho los Agentes y las fuerzas de aquellos dos Gobiernos—No hay un solo Estado de América en que haya dejado de suceder esta colision entre el derecho y la fuerza, entre el interés Americano y el interés Europeo, el primero natural y legítimo, el segundo mal entendido y violento—Los intereses idénticos tienden naturalmente á estrecharse; y aquí vemos lo contrario: se chocan—

La primera necesidad de los Estados de América, segun el *Nacional*, en el citado artículo, es tener paz y consolidar las mejores instituciones posibles para cada Estado—La consecuencia es que, oponiéndose la intervencion Europea á que satisfagan esa necesidad, ataca un derecho y produce la mas violenta situacion—Las guerras de Estado á Estado se perpetuarian por tal intervencion; nunca habria paz, y el interventor poderoso absorberia á su débil protegido, y asi alarmaria á todos los Estados: la guerra no tendria término—Y ¿qué instituciones podrian consolidarse de ese modo, y si al mismo tiempo la intervencion Europea, favorece, como lo practica en el Rio de la Plata, á los bandos sediciosos?—

En medio de ese trastorno quiere el *Nacional* hallar la realidad de las teorias ilustradas de los derechos individuales, y crear el maximum del fomento de la industria y comercio de Estados nacientes por una franquicia ilimitada—Es mejor no discutir un absurdo tan manifiesto—Basta recordar que el estado de conmocion de la sociedad y de peligro exterior produce siempre la restriccion de los derechos individuales, en todas las naciones; y que no hay una de estas, inclusas la Inglaterra y la Francia, que no funde su sistema comercial en legítimas y sabias restricciones—

Esto sistema restrictivo no ha sido improvisado cuando llegaron á la grandeza y al poder: él las ha conducido á ese auge desde los tiempos mas remotos—Los Estados nacientes deben proteger ilustradamente el comercio con el extrangero; pero seria insensato sacrificarle el derecho y el interés nacional—En la combinacion de estos dos intereses legitimos se fundan las teorias comerciales practicadas actualmente en el Mundo civilizado—

Aplicando prácticamente el principio político á la Confederacion, es evidente que el Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, ha dispensado siempre á los extrangeros, en sus personas, en sus propiedades, en su comercio é industria, mayores goces y facilidades que las que acostumbran tener en Inglaterra, en Francia y en otros Estados de Europa—Esto explica porque, aun en circunstancias de guerra, nunca les ha faltado la mas perfecta y amplia proteccion, se han doblado los valores del comercio de importacion y exportacion, se ha acrecentado la emigracion extrangera, y cuando temporariamente se ha interrumpido el progreso de esta prosperidad, por efecto de desacordadas intervenciones extrangeras, al fin ha venido á tomar su marcha natural, como sucedió despues del bloqueo Frances en 1840—

Mas el Gobierno Argentino, dándoles mas que lo que disfrutan en Europa y en los Estados Unidos de Norte América, no ha podido llevar la generosidad y franquicias hasta entregarles los derechos nacionales y sacrificar el pais—Les ha tolerado goces mas allá de los Tratados á los que los tienen, y aun á los que no pueden invocarlos—Exentos de las cargas que pesan sobre los ciudadanos, disfrutan de los primeros derechos de estos, en los actos del estado civil, en la libertad de cultos, en las relaciones de navegacion y comercio, en la adquisicion de bienes raices, y en todo cuanto mas les interesa y afecta—Lo que no puede consentir, y tampoco ningun Estado Americano ó Europeo, es que esa poblacion extrangera, asi beneficiada, y gozando de una condicion y prosperidad sin ejemplo, que el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Mr. Guizot, ha llamado en varias ocasiones »situacion sin precedente en la historia,» intervenga en la política y en la guerra, y forme colonias ó dependencias Europeas enclavadas en medio de los territorios independientes de América—Este exceso, apoyado por las fuerzas navales de Inglaterra y de Francia, violentamente altera el estado normal de la civilizacion y la libertad de las naciones en cuanto á los extrangeros, sus derechos y su comercio—

No está, pues, como pretende el *Nacional*, defendida la independencia de los Estados Americanos en razon del mayor número de emigracion Europea que se derrame en sus territorios, sino únicamente en razon de la estricta conformidad en que se halle con el estado normal que debe tener esa emigracion: esto es; favorecida en lo legítimo y justo, pero neutral en la política y en la guerra, sumisa á las leyes y autoridades del pais, y sugeta á las condiciones de la Legislacion de cada Estado respecto á los extrangeros, lejos de ser una base de conquista con entera dependencia transatlántica—

La emigracion Europea ha concurrido á la prosperidad de los Estados Unidos; pero es con esas condiciones que, privándola del carácter agresor sostenido en la política y en la fuerza de sus respectivos Gobiernos, la limitan á su verdadera y única condicion conforme con las leyes é intereses de las naciones—

Desplegada la tendencia colonizadora de parte de las dependencias de Inglaterra y de Francia y de sus Ministros y fuerzas navales en el Rio de la Plata, todo lo que actualmente facilite, en la presente posicion de los negocios Americanos, la accion de esas fuerzas, y la extension de tales agresiones, es directamente contrario á la Independencia y seguridad de estos paises—Independientemente de las cosideraciones económicas que deben reglar la marcha de los Estados nacientes, para no ceder á un lujo intempestivo y fatal de creaciones sin base ni analogia con su situacion, debe precaverse la América contra la política ambiciosa que, poco segura del poder de sus cañones, quiere auxiliarse de su emigracion, de sus factorias, de sus colonias establecidas á tiro de cañon de sus escuadras, y prontas á levantarse á la señal de la conquista—El *Nacional* solo podria pretender alucinar, si no estuviesen visibles los sucesos de Montevideo—Los Franceses se armaron; los Ingleses establecieron su factoria ó compañía directora; las escuadras intervinieron; la diplomacia de titulada »pacificacion» vino á sellar el escándolo; y los soldados ingleses del Regimiento 45. ° acaban de reforzar la fuerza conquistadora que ha tomado posesion de la Ciudad de Montevideo, vendida á los Ingleses y Franceses por el traidor Santiago Vasquez unido á un puñado de salvages unitarios, famosos por sus crímenes y atrocidades—Uno de ellos es Varela, de los asesinos del Gobernador Dorrego, en Buenos Aires, en 1828!—El *Nacional* no halla, sin embargo, un medio mejor de independencia y libertad Americana!—Profana las palabras mas significativas á medida que desenvuelve proposiciones absurdas—

Dice que las actas y manifiestos de independencia de todos los Estados Americanos han llamado á los Europeos—Léanse esos documentos venerables, la carta de los derechos Americanos, la divisa de los héroes, el tema político de los Estadistas—En todos domina el pensamiento de la perfecta y absoluta independencia de toda dominacion extrangera; y uno de los artículos fundamentales de las Constituciones que se han dado contiene la declaracion de que ni son ni consentirán ser jamás el patrimonio de ningun Rey ni Potencia extrangera—Precisamente alude el *Nacional* á documentos que recuerdan vivamente á los Americanos sus juramentos santos, su dignidad gloriosa entre los pueblos del Universo, y un sentimiento grabado en lo intimo de sus pechos esforzados—

Despues de sus pretendidos arranques Americanos, el *Nacional* se deleita en escribir que »los Argentinos están con su divisa» en Montevideo, y supone que los Orientales en Buenos Aires han recibido órden »por la mazhorca» de dejar la divisa Oriental—

La nacionalidad Argentina del *Nacional* es tan quimérica, á la vista de todos los habitantes del Rio de la Plata, como la invencion de la *mazhorca* del finado impostor Rivera Indarte—En Montevideo no hay ni Argentinos ni Orientales que representen siquiera un hecho político en miniatura; bien puede llevar un centenar de unos, y de otros, divisas absurdas; no por eso deja de ser farsa despreciable—La fuerza, el poder y la influencia son enteramente de la Inglaterra y de la Francia—Hay una bandera de conquista Anglo-Francesa que es una declaracion de guerra á muerte á todos los principios é intereses Americanos—El mísero puñado de traidores que allí ha quedado, sin valor para ser libres, ni habilidad para ser esclavos, es una fantasmagoría tan torpe como abominable—

Los Orientales que están en Buenos Aires llevan con satisfaccion y honor su divisa de la legalidad é independencia de su Patria—

La invencion de la »mazhorca» es tan absurda que no hay un nacional ó extrangero en Buenos Aires que no la desmienta—Se le supone ser una sociedad misteriosa de asesinos; y los Ministros el Baron Deffaudis y Mr. Ouseley, recordando sin duda los asesinatos de Londres y de París de épocas aciagas para esas naciones, la han puesto al frente de la Policía de Buenos Aires—

Mas ¿dónde está ese ente imaginario?—¿En qué se demuestra su accion ó existencia?—En ninguna parte del Mundo, en estado de paz, ocurren menos crímenes que en Buenos Aires en estado de guerra: en ninguna es mas pronta y eficaz la justicia pública; y los testimonios en contradiccion de la pretendida sociedad de la mazhorca no solo son las del público sino del cuerpo diplomático extrangero—

Se le ocurrió al finado Rivera Indarte, figurar una sociedad de asesinos en uno de los cuerpos urbanos, de vecinos respetables, que mas conservan el órden público y mas interés tienen en sostenerlo—Lo escribió y lo repitió en el *Nacional*: y cuando se trató en Europa de atacar á las dos Repúblicas del Plata, se reprodujeron en algunos diarios Europeos las absurdas lucubraciones de un fanático perverso sobre la imaginaria mazhorca, y se le atribuyó tambien al Presidente Oribe con otras invenciones tan falsas como atroces—

Varios extrangeros han venido á Buenos Aires con la impresion de esas fábulas; y á pocos dias se han convencido de su falsedad—Los Franceses, á quienes se describe degollados por la mazhorca, en el Estado Oriental, piden las armas para defenderse contra los mismos autores de esa necia difamacion—

Muchas veces ha discutido la prensa Oriental, y la Argentina este tópico—Sus demostraciones están apoyadas en hechos evidentes, en documentos oficiales, y en testimonios de excepcion—Subsisten sin ser impugnados; porque no es posible que se contradiga una evidencia—

El *Nacional* corona el número que comentamos con algunos bajos ultrages al ilustrado Editor del *British Packet*, á quien lo declara desnacionalizado, sin duda porque, con todo el orgullo de un Ingles libre, no cede á las raras insinuaciones del órgano de Mr. Ouseley, y se ruboriza de la mancha que ha caido en el pabellon Ingles por su alianza con la bandera del pirata Garribaldi—El *Nacional* nunca puede comprender el sentimiento de la Patria; y escribe como obra—Otras falsedades del *Nacional*, otros insultos al Sr. Encargado de Negocios de Portugal en Buenos Aires, y al Comandante de la estacion naval Portuguesa en el Rio de la Plata, se contraen á supuestas violencias contra súbditos Portugueses y Brasileros en la Colonia por las fuerzas Orientales—No han ocurrido semejantes violencias; y es sobrado impudente que el *Nacional* quiera disimular con estos cuentos el hecho real y auténticamente probado de las violencias y robos que los tres poderes Inglefield, Lainé y Garribaldi han cometido en el pueblo de la Colonia, en los rios interiores, y en los litorales del Uruguay y Paraná contra súbditos Franceses, Ingleses, Portugueses, Brasileros y Sardos—Entre otros documentos y protestas que hay, apelamos á la relacion de las violencias y robos hechos en Gualeguaychú que hemos publicado—

Paralelas están en las absurdas producciones del *Nacional* la independencia Americana y la intervencion Europea; la libertad Oriental en Montevideo representada por bayonetas Francesas y rifles Ingleses; la paz por la guerra de conquista; el órden por la anarquia; la libertad por la esclavitud; y de todo eso, »comercio» »civilizacion,» »humanidad»!—Juzguen los Americanos tal sistema, si nos permiten darle ese nombre—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comandante accidental en Gefe del Departamento del Norte——

Tonclero, Octubre 10 de 1845——

Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de haber cedido sus sueldos á beneficio de la guerra contra los salvages unitarios y sus aliados los Anglo-Franceses, los Tenientes D. Facundo Quiroga, D. Mariano Alfonzo y D. Eusebio Villar, pertenecientes á la Division de este Campo—

Al Sr. General primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

Los Tenientes de Caballeria D. Facundo Quiroga, D. Mariano Alfonzo y el de Infanteria D. Eusebio Villar, pertenecientes á la Division á mis órdenes en este Campo, han devuelto al Comisario Pagador de este Departamento, D. Placido Viera, el sueldo que les correspondia por el mes de Agosto último que traia este Comisario para pagarlos en tabla y mano propia, manifestándome al hacer este patriótico federal desprendimiento que esto como todos sus demas bienes, existencia, honor y fama, lo ceden á beneficio de la guerra que tan dignamente sostiene la República contra los Anglo-Franceses, infames aliados á los míseros restos de salvages unitarios asilados en la Plaza de Montevideo, y que con tanto denuedo y acierto sostiene el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Lucio Mancilla—

Octubre 29 de 1845—

Contéstese al Comandante accidental del Departamento del Norte, General D. Lucio Mancilla, manifieste á los Oficiales donantes las mas expresivas gracias á nombre de la Patria, por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 29 de Octubre de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	1,601,975 ¼	67 7¼	958,991 7	1,936	2,115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	28,397 1	....	48,738 5				
	1,633,372 1¼	67 7¼	1,007,730 4	1,986	2,115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Colector General para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes	145,350 2½	....	167,582 7				
A D. Juan Geronimo Martinez por fletamento del Patacho Flor de Amorim	22,976 6						
Al Comisario Pagador D. Placido Viera por alquiler de 4 caballos y un peon en desempeño de su comision	130						
Existencia	1,464,915 ¼	67 7¼	840,147 5	1,986	2,115,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,633,372 1¼	67 7¼	1,007,730 4	1,986	2,115,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 29 de Octubre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer... De comisos y multas.		2,502 4½			
Exist'a de ayer... Del Estado				65 3	
Entrada	1,035 1	....	48,738 5		
Salida	24,622 7				
Puerto	1,169				
Contribucion	1,570 1				
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	145,350 2¼		167,582 7		
	173,747 3¼	2,502 4½	216,321 4	65 3	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	28,397 1	....	48,738 5	
Al Crédito Público	145,350 2¼	....	167,582 7	
Existencia		2,502 4½	....	65 3
	173,747 3¼	2,502 4½	216,321 4	65 3

Buenos Aires, Octubre 29 de 1845.

V. ° B. ° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Octubre 26.

De Chapaleufú ha conducido don Bernardino Lara, 206 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 152 á don Benigno Gomez, 12 á don Jorge Sanders, 6 del mismo Baudrix, 2 á don Felipe Arana, 22 á doña Remedios Angeli, 2 á don Gervasio Lopez, 2 á don José Enrique, 1 á don Marcelino Olarreaga, 4 á don Marcos Godoy, 3 al conductor, 1 de encomienda: para saladero.

28.

De la Loberia ha conducido don Mariano Burgos, 701 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 31 á don Simon Pereyra, 11 á don Elias Saravia, 13 á don José M. Garcia, 4 á don Mateo Lastra, 7 del mismo Sr. Baudrix, 4 á don Roque Baudrix, 1 á don Benjamin Subiaurre, 2 á don Bautista Peña, 2 á don Casto Saenz Valiente, 3 á don Gavino Alvarez, 8 á don Narciso del Valle, 4 á don José Arzel, 4 á don Pedro José Iturralde, 1 á don José Gutierrez, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Benito Galindez, 2 á don José Barragan, 1 á don José Otamendi, 2 á don Domingo Rodriguez, 1 á don Pantaleon Lopez, 598 al Estado, correspondientes á Salvages Unitarios: para saladero.

TABLADA DE NORTE.

28.

De Arrecifes ha conducido don Ignacio Moyano, 83 cabezas compradas por don Ambrosio Lezica á don Avelino Iturralde: para saladero.

Del Salto ha conducido don Pedro Pavia, 277 cabezas, compradas por don Guillermo; 276 á don Pedro L. Martinez, 1 á don Gregorio Calderon: para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Mariano Managua, 117 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion á don Pedro Botto: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Alejos Beron, 49 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 38 á don Crespin Rivera, 9 á don José Oliva, 2 á don José Rodriguez: para abasto.

29.
De Arrecifes ha conducido D. Narciso Aguirre 110 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 31 á Da. Eucarnacion Cañete, 25 á don Diego Lopez, 23 á don Juan B. Viñas, 14 á don Silverio Debia, 8 á don Pedro Martinez, 6 á don Andres Rivera, 1 á don Juan Manuel Pantucho, 1 á don Eugenio Diaz, 1 á doña Antonia Lopez: para abasto.
Del Baradero ha conducido don Norberto Escobar 101 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios: 3 á don Tomas Camaño, 5 á don José Camaño, 1 á don Domingo E. Muñoz, 5 á don Carlos Bargas, 58 á don Faustino Alsina, 9 á don Domingo Troncoso: para abasto.
De Arrecifes ha conducido don José L. Cardoso 133 cabezas, compradas por don José Obligado, 130 á don Lorenzo Torres, 2 á don José Santos Gomez, 1 á don Crisóstomo Cardoso: para abasto.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Octubre 27.

Cueros vacunos	1484
Cueros caballares	72
Cueros lanares...(docenas)	130
Cerda...(arrobas)	86
Lana...(arrobas)	847
Ganado lanar cabezas	600
Cerdos	42

Mercado del Oeste.

Octubre 29.
Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido ciento cuarenta y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 70 hasta 135 perteneciente á la clase regular, é inferior.

¡ Viva la Confederac.on Argetina !
! Mueran los salvages unitarios !

REMARCABLE.

ADMINISTRACION GENERAL DE VACUNA.

Habiendo llegado á noticia del que subscribe, que un empleado de dicho establecimiento ha exigido á dos padres de familia, la cantidad de 50 pesos por vacunar un hijo á cada uno de ellos; y como de este concepto ó modo de expresarse no esté escluido el mismo Administrador general, á quien incumbe velar por el honor y crédito de tan sagrada institucion, interpela á dichos padres á que sin pérdida de tiempo denuncien ante él, ó donde lo crean mas conducente, al empleado que haya podido efectuar tan escandolosa exigencia, para que puesta inmediatamente en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, tan denigrante conducta, sea castigada con la severidad que corresponde.

Saturnino Pineda.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

TEATRO
DE
DE LA VICTORIA.

GRAN FUNCION PATRIOTICA EXTRAORDINARIA.
DE
AFICIONADOS.
El Martes 4 de Neviembre de 1845.

Despues de los heróicos esfuerzos y gloriosos triunfos de las armas Argentinas en bien de la causa sagrada de la Libertad Americana, desde los primeros albores de la regeneracion política de la América del Sud; despues de la extraordinaria valentia sin ejemplo con que han repelido las invasiones extrangeras de naciones soberbias y potentes; despues del valor y denuedo victorioso con que la Confederacion Argentina ha sabido sostener sus derechos en guerra desigual y obstinada, reapareciendo cada vez mas ardiente y poderosa en treinta años de lucha y de victorias, añadiendo á cada agresion nuevos laureles á su corona triunfal; hoy se presenta á la faz del mundo llena de orgullo nacional, y de ferviente entusiasmo Americano para rechazar las nuevas, injustas, inauditas pretensiones de las dos mas poderosas naciones del viejo Mundo, cuyos gobiernos mirando con ojos encelados la grandeza y prepotencia de la democracia Americana, han jurado aniquilarla dirigiendo su furor contra la invicta República Argentina, la mas gloriosa defensora de la Independencia; prometiéndose con su ruina abatir el orgullo Americano, y concluir con la libertad republicana, pretendiendo establecer su dominacion sobre los Estados Soberanos del Sud.

¿Quien no descubre en esta serie no interrumpida de acontecimientos singulares conglobados sobre nuestra Patria, el rol grandioso que el Ser Supremo ha deparado al invicto Pueblo Argentino en el sublíme drama de la Independencia Americana? ¿Y quien no mirará en el hombre extraordinario que nos dirige, en el GRAN ROSAS, al genio destinado por el Omnipotente para efectuar el fausto anhelado desenlace? Esta idea tan lisongera como justa y grandiosa llena de regocijo á todos los corazones Argentinos y hace concebir grandes esperanzas á todos los hijos leales de la América. El aspecto de las armas de la Inglaterra y la Francia coligadas, solo han excitado la indignacion en los pechos Argentinos y Orientales, y el ardor nacional y la alegria al ver ya á su frente sin embozo á crueles y desnaturalizados extrangeros que por tantos años han atacado su Independencia con las armas de la intriga, el cohecho y la perfidia, á las que no podia oponer otras iguales la dignidad y la nobleza de los justos y generosos Pueblos del Plata que solo saben defenderse y vengarse de sus enemigos en el campo del honor. ¡Venturoso dia dos de Agosto de 1845! ¡Dia de los mas gloriosos auspicios para todo el Continente Americano! ¡Dia de gozo y de ventura para las Repúblicas Oriental y Argentina! ¡Nuestro será el triunfo! Sesenta mil guerreros ardientes y gozosos se preparan á decidir la gran cuestion arrojada por la ambicion sobre las márgenes del Plata. *Nunca la influencia y dominacion europea en el Nuevo Mundo. Siempre la perfecta y perpetua Independencia de los Gobiernos Americanos.*

»La alegria marcial, cuando tan sagrados intereses se interponen, es la »alegria del valiente, la alegria del hombre.»

Para celebrar tan gloriosos triunfos y tan hermosas esperanzas, los ciudadanos federales que subscriben, impulsados por esa alegría patriótica que anima hoy á todos los verdaderos Argentinos, han dispuesto una gran funcion teatral, que corresponda en su magnificencia y brillo á lo grandioso del motivo y objeto de ella. Penetradas de iguales sentimientos las Señoras Alvara Garcia, Guillermina P. de Molina, y Josefa Funes, se han prestado obsecuentes á acompañarnos en esta demostracion.

Su principal exhibicion será la de un gran Drama patriótico que ofrecerá en la escena la terrible venganza de un Pueblo oprimido por una de esas mismas naciones.

EL GUANTE
DE
CORADINO
O SEA
ODIO AL YUGO EXTRANGERO.

Nos presenta un ejemplo de los inumerables que ofrece la historia, de que ningun pueblo es débil, cuando se propone ser libre, y que siempre fracasó el poder de los tiranos y opresores contra la resistencia heróica de las naciones amantes de su libertad.

Los sentimientos sublímes de amoá la Independencia y la humanidad, de odio á la tirania y á los crímenes, é infamia que siempre la acompaña, relevados en el Drama con una bella versificacion y patéticas escénas, conmoverán profundamente á los corazones Argentinos, hoy vivamente excitados por las mismas emociones; acreciendo si es posible, su patriótico entusiasmo contra la infame atroz intervencion Anglo-Francesa y contra todo predominio ó influencia extrangera.

La funcion será precedida de las proclamas federales: en seguida se cantara por los SS. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion patriótica federal—

¡Gloria eterna al magnanimo Rosas!

Despues de las que se recitará una Oda Patriótica, composicion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los Sres. Aficionados y la Señora Guillermina bailarán unas graciosas—

BOLERAS.

Terminará el todo de la funcion con la graciosa Peti-pieza nueva en un acto titulada—

Tu Amor ó la Muerte.

Los AFICIONADOS. A los ocho.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

Aviso
A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Señora viuda del Dr. Pineda, se ofrece al Publico con su nuevo establecimiento de Escuela, casa de Educacion de Señoritas y niños chicos, enseñándose todo lo que se quiera, calle del Perú No. 10 en frente de la casa de la Señora Da. Flora de Azcuenega.

o7—6p

Aviso.

LOS abajo subscriptos nombrados para examinar las cuentas y libros de D. Gervasio Castro, convocar á los acreedores de este Señor para dar cuenta de su comision para el Lunes 13 del corriente á las 11 de la mañana á la calle de la Piedad núm. 168. o6 2p.

José Villar—Manuel Escuti.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LA LIBERTAD
De los Mares
Ó EL
GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.

EN pasta, 1 tomo 10 pesos; se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Almacenage.

SE alquila un almacen propio para acopio de carbon, ú otro efecto, á dos cuadras y media de la Plaza de la Victoria, calle de este mismo nombre núm 67. o9 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

HABIENDO llegado la estacion señalada por el bando de Policía para dar principio al barrido de las calles, se pone en conocimiento del público para su mas exacto cumplimiento, sopena de ser castigado el infractor con la multa establecida. "Artículo 12. Todos "los Sabados desde el 1. ° de Oc-"tubre hasta fin de Abril, se rega-"rán y barrerán las calles empedra-"das haciéndolo verificar cada ve-"cino en su pertenencia y la tierra "será amontonada al lado de los "postes."—Buenos Aires, Octubre 3 de 1845.

Moreno.
Oficial 1. ° en comision del Departamento de Policía.

Una Quinta.

SE desea comprar una que no diste mucho del pueblo. Ocúrrase al interesado calle de Potosí No. 23. o2—15s

Aviso.

DON PedroClark, profesor de medicina y cirugia tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en dichas Facultades, advirtiendo que asistirá gratis á los pobres de solemnidad, y admite consultas desde las 9 hastalas 10 de la mañana, calle de Potosí No. 11. o13 3p.

MAIZ BARATO.

En la calle de Belgrano No. 232 se vende maiz muy barato, al menudeo y mayor. Se pondrà en casa del comprador tomando alguna cantidad. o14—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

HALLANDOSE en el Cementerio del Norte gran número de bóvedas enteramente deterioradas y otras vencidos los plazos, con que fueron tomadas con exceso, se hace presente á los interesados por medio de este aviso para que ocurran á repararlas y renovar los boletos de propiedad en el término de un mes, contando desde la fecha, en cuyo caso el que no lo haya verificado perderá el derecho á ellas y serán vendidas en el órden que las demas sepulturas pues por la demora se causa perjuicio al erario y ruina á aquel establecimiento.

D. José Lopez,
» Pedro Vasquez
Da. Josefa Leonor Cora,
D. Tomas Villanueva,
» Pablo José Seisa,
» Francisco A. Paz,
» Manuel Martinez Castro,
Da. Maria Elena Roca,
» Bárbara Arroyo,
D. José Graiño,
» Francisco Tomas Estrada,
» Prudencia Marquez.
» Benito Carballido,
» José Borbon,
» Bernardo Cordero,
» José Maria Coronel,
» Francisco Castañaga,
» José Echevarria,
» Juan A. Vega.
» Pablo Carboné,
» Rafael Viñas,
» Juan Mendez,
» José Amesabal,
» Pascual Costa,
» José Rondeau,
» Luis Mural,
» Martin Rodriguez,
Da. Remedios Escalada,
» Teresa Fontana,
D. José Maria Romero,
» Prudencio Marquez,
» Pedro Luque,
» José Mison,
Da. Maria Pita,
» Pedro Pudrias,
Da. Valentina Diaz,
D. Francisco Alsogaray,
» Pedro F. Cabia,
Da. Antonia Martinez,
D. Juan Marzano,
Da. Maria Isidora Castro,
» Mercedes Migoyen,
D. Juan Dias,
» N. Echeverria,
Presbítero Sabala,

Tambien hay algunas bóvedas que no tienen puertas y otras cuya refaccion es de poca consideracion: los interesados pueden ocurrir á la Comisaria Pagadora de Policia para el término de su refaccion ó renovacion de los boletos—Buenos Aires, Octubre 20 de 1845.

Felipe Romero.
V. ° B. °—MORENO.
Oficial 1. ° en Comision del Departmento de Policia.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

LAS personas que gusten distinguir á un hijo del pais en el ramo de colchonería ó coser alfombras y esteras ó componer safaes, pueden ocurrir á la calle de las Piedras No. 242, donde encontrarán un colchonero que solo ha trabajado y trabaja en casas particulares á precios moderados.

o22 6p

Grasa y Velas

A 28 y 25 pesos arroba de superior calidad, calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio. Se advierte al público que no es esta fábrica el orígen de las sospechas que corren en el dia respecto á la mala calidad de grasa y velas. o22 15p

¡ Viva la Federacion !

Se ofrece

UN colchonero al público á trabajar en casas particulares; compone sofaes, cose esteras y alfombras á precios equitativos. El que lo necesite ocurra á la calle de Federacion No. 178½.

o22 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Sres. Padres de familia.

ATENEO.
DE LA
JUVENTUD ARGERTINA.
Calle de la Victoria No. 158.

BAJO la sola direccion de D. Carlos Clarmont, y con el auxilio de profesores experimentados, regentando el primero las clases de Frances, Ingles y Matemáticas puras.

Con el crecido número de discipulos que continúan con el que subscribe, despues de haberse disuelto por mútuo consentimiento la sociedad de que era miembro en el Colegio denominado de San Martin, tendrá el honor de presentar exámenes públicos en el mes de Diciembre próximo venidero.

El que subscribe puede asegurar, que todas las clases que constituyen una útil y religiosa educacion primaria, serán cultivadas con el mayor esmero, teniendo á su frente Profesores que sabrán llenar las justas esperanzas del público.

Se admiten externos, medios pupilos y pupilos, quienes podrán disfrutar de excelentes habitaciones y de todas las comodidades que se les proporcionarán en el seno de su familia del subscripto.

o21—8c CARLOS CLARMORT.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE hace presente á los Hermanos del Señor de la Buena muerte y ánimas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, y demas Fieles, darse principio á la novena el 27 del que rige, al toque de oraciones, celebrándose la misa en los dias de ella á las siete de la mañana: El anniversario tendrá lugar si el tiempo lo permite, el Domingo 9 del entrante mes de Noviembre. El Hermano mayor, que firma, suplica á los hermanos y demas devotos, se dignen favorecer tan religioso acto con su asistencia, á fin de obtener del Eterno el alivio y descanso de ellas. Buenos Aires, Octubre de 1845.

ANDRES PARRA.

Sombreros.

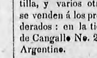

Recien se ha sacado un excelente surtido felpa la mejor calidad y de la última moda, tambien un buen surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla, y varios otros artículos, que se venden á los precios los mas moderados: en la tienda nueva calle de Cangallo No. 21 junto el Teatro Argentino. s20—6*

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No.137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, speculum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elastica.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

ESCUELA

ESPAÑOLA è INGLESA FEDERAL.
Para niños y niñas.

SE ha mudado á los altos núm. 68 calle de Chacabuco.

Se enseña aqui, la Doctrina Cristiana, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, el Idiomo Ingles, costura, bordado y música.

Las Señoritas Da. Enriqueta y Da. Clara de Bradish aseguran á los Señores Padres de familia, que nada de su parte faltará para dar satisfaccion á los que les honren con la instruccion y cuidado de sus hijos. o25 6c.

Idioma Ingles

A los Padres de familia, Directores de establecimientos de educacion y Particulares.

D. Enrique Bradish 20 años Profesor del Idioma Ingles en este país, continúa como siempre dando lecciones de su Idioma natal, como tambien de Aritmética Mercantil, geografia y escritura, en su casa propia y en casas particulares.

Se propone formar una clase para el estudio de cualquiera ó todos los ramos, desde las 8 hasta las 10 de la noche.

Traduce cualesquiera documento de los Idiomas Español, Frances, Portugues é Ingles, y ajusta cuentas. Se ha mudado á los altos núm. 68 calle de Chacabuco.

o25 6c.

Aviso.

A las personas aflijidas por la privacion del oido.

EN la calle de la Universidad núm. 150, se encuentran cornetas acósticas de marfil que con este auxilio los sordos entienden perfectamente; este instrumento es único que no ocaciona ningun dolor á las orejas como hay diferentes que son incómodos y aun peligroso, su precio será equitativo.

o25 6p.

¡ Viva a Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Habiéndose encontrado la cabeza perteneciente al cadáver de un hombre que se halló en los Juncales de la Boca el veinte y dos del corriente, y siguiendo sobre este el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Eustaquio José Torres, un sumario en averiguacion de los autores y cómplices de tan horrendo atentado, ha dispuesto que dicha cabeza, preparada como está en una composicion química, se mantenga á la expectacion pública en el Corralon de los Carros Fúnebres por el término de ocho dias, para lograr por este medio, que toda persona que pueda dar alguna idea de quien sea esta cabeza, se presente inmediatamente en el Juzgado por la oficina del infraescrito á manifestar quien sea, que relaciones tenia, cuando haya desaparecido de la casa y con quien ó quienes, dando todas los demas conocimientos que conduzcan al pronto esclarecimien de los hechos que se tratan de averiguar. Y de órden del mencionado Sr. Juez lo aviso al público, haciendo presente que con la cabeza se podrán ver las ropas rotas y ensangrentadas que tambien se encontraron en los juncales, para que sirva al mejor conocimiento del hombre muerto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1845.
AGRELO.

Casa de Campo.

SE ofrece à venta, ó para alquilar con muebles una casa buena en el pueblo de las Conchas y su dueño vive en la calle del Perù núm. 133. o25 2p.

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa nueva recien venida; hay de venta en el almacen No. 46 calle de Maipú.

o15—6p

AVISO.

DESEARIA colocarse un jóven Español para Escritorio ó almacen, pues tiene conocimientos necesarios tanto en la teneduría de libros como para el despacho, dará garantias de su conducta: el que lo interese deje en esta Imprenta una esquelita J. R.

o6 6p.

RETRATOS
DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado
DE
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para vèr las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Los Misterios de Paris

Edicion nuevamente corregida, se publica periódicamente en la libreria y litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28 donde se admiten subscritores.

TABLA DE LOS PRINCIPALES PERSONAGES QUE FIGURAN EN ESTA INTERESANTE OBRA.

Gustavo Rodolfo, gran Duque reinante de Gerolstein, bajo el nombre de Rodolfo.

Sir Walterio Murph, secretario privado, el Baron de Graun, encargado de negocios, los dos del gran Duque.

El Doctor David, médico negro al servicio del Gran Duque.

La Condesa Sara-Mac-Gregor, viuda, en un tiempo casada clandestinamente con el Gran Duque.

Maria, hija de Rodolfo y de Sara, de 16 años de edad, y bajo los nombres de Guillabaora y Flor de Maria.

Cecilia, mulatilla, que fué espesa del médico David.

Tomas Seyton de Halsbury, hermano de Sara.

El Marquez de Harville.

La Marquesa de Harville su esposa, hija del Conde de Orbigny.

Clara, su hija de 4 años de edad.

El Conde de Orbigny, padre de la Marquesa de Harville residente de Aubiers.

La Condesa de Orbigny, su esposa, en otro tiempo Madama Roland.

Doublet, intendente, y José sirviente los dos del Marques de Harville.

El Conde de San-Remy.

Florestan, Visconde de San Remy, su hijo.

Eduardo Patterson, primer caballerizo, y Boyer, sirviente los dos de Florestan de San Remy.

El Doctor Griffon, antiguo Médico del padre de San-Remy.

El Duque de Lucenay.

La Duquesa Clotilde de Lucenay, su esposa.

El Duque Conrado de Montbrison, su pariente.

Jacobo Ferran, notario.

Madama Serafina, su ama de llaves.

El Oficial Mayor del notario Ferran.

Jorge Duresnel, por otro nombre el Maestro de Escuela, presidario prófugo.

Madama Duresnel, antiguamente su esposa, bajo el nombre de Madama Georges, residente en la quinta de Bouqueval.

Francisco German Duresnel, hije de ambos, bajo el nombre de German.

Morel, lapidario de piedras finas

Magdalena Morel, su muger.

Luisa, su hija.

Felix, su hijo.

La Santa Alegria, costurera.

Una bruja y prendera.

El Abate Polidori, bajo el nombre de Cesar Bradamanti, dentista y cirajano, tambien con el nombre del Dr. Vincento.

Alfredo Pipelet, zapatero y portero de una casa de huéspedes.

Pomona Fortunata Anastasia Pipelet, su muger.

El Abate Laporte, cura de Bouqueval.

La lechera de Stains, viuda.

Los Marciales, familia de pescadores piratas y asesinos.

Fortunato Govert, llamado Picavinagre.

El Esqueleto.

Barbillon, bandido, compañero del maestro de escuela; Cardillac, bandido; el Cojo gordo; los tres, presidarios.

Carlos Robert, por apodo el Comandante; oficial superior del estado mayor de la guardia nacional de Paris.

Cabrion, retratista.

El Doctor Herbin, médico del hospital de Bicetre.

Badinot, espía.

Malicornio y Bourdin, alguaciles.

Narciso Borel, comisario de policia.

Madama de Fermont, viuda.

Clara su hija.

La tia Bulard, trapera del Templo.

El Churiador, galeote cumplida su condena.

Brazo Rojo, contrabandista y tabernero.

El Cojuelo, su hijo.

La tia Gervasia, por otro nombre la Lechuza, compañera del maestro de escuela.

La Pelona, tabernera del Conejo blanco.

La Loba, amante de uno de los Marciales.

Segundo Dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Mártes 28 del corriente á nuestra casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires Octubre 24 de 1845.

FRANCISCO BALBIN Y CA.
o18—6c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Sanguijuelas grandes y de superior calidad, se venden y se aplican á 3 pesos, en la tienda de barberia calle de la Federacion frente al No. 334, casa del Sr. D. Ventura Bosque. o21 6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

BARATILLO.

Calle de la Victoria tienda de columnas N.º 158½

Por mayor y menor.

CORTES de gasilla de seda á 50 pesos,
Pañuelos de gasilla 6 y 8 pesos,
Brines finos de hilo plomos y pintados 3 pesos vara,
Cambray pintados para vestidos de gusto 25 pesos,
Cortes de chaleco de gasilla 15, 18 y 25 pesos,
Muselina de lana calada para vestidos,
Gambronas finas 4 pesos vara,
Pañuelos punzóes de la India 6 pesos,
Trué de algodon fino 2 pesos y ordinario 10 reales vara
Bretañas de hilo puro ricas 35 pesos,
Trué plomo de hilo superior 3 pesos vara,
Brin blanco superior para pantalon 6, 8 y 10 pesos,
Astracanes finos de colores 4, 5 y 6 pesos,
Chalies bastones de seda 90 pesos corte,
Brines para pantalon medios colores y de cuadros de gusto 7, 8 y 10 pesos vara,
Colchas moteadas blancas,
Cotin americano fino 20 reales y 3 pesos vara,
Lienzo asargado americano fino 2 pesos vara,
Pañuelos de seda de la India 15 pesos,
Vestidos blancos bordados finos 14 pesos.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 4 y 5 pesos,
Cuellos blancos bordados 14 reales,
Casimires de verano 5 pesos vara,
Pañuelos de rebozo de gró 60 pesos,
Medias de seda de patente superiores 20 pesos,
Mantillas de volado de media chapa negras,
Un surtido general de tripes y jergones,
Medias rayadas de hombre finas 4½ pesos,
Chales bordados de hernani de gusto 60 pesos,
Cortes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 50 pesos,
Cuellos bordados de tul muy finos 4, 6, 8 y 10 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos,
Lienzo tabla fino 12 reales vara,
Pañuelos de espumilla de colores,
Bayetas de dos frisas punzó á 8 pesos vara,
Estopilla de hilo muy fina 50 pesos,
Trué de hilo puro 7 pesos vara,
Piezas de irlanda de hilo muy finas 100 pesos.
Cambray blanco de yerba superior,
Cortes de muselina de lana bordados,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo,
Pañuelos de gró superiores 90, 110, 150 y 200 pesos,
Medias cortas de colores 12 reales,
Platilla blanca de forro 14 reales,
Coco negro, platilla rosada, cotines de hilo,
Bombasi americano muy doble 20 reales,
Franela de pura lana fina,
Pañuelos con pino bordados de linó 20 reales y 3 pesos,
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso,
Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró superiores 80 y 90 pesos,
Raso superior para vestidos floreados 9 y 10 pesos vara,
Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 45 pesos,
Pequin negro superior de Málaga 18 y 20 pesos vara,
Gró de aguas negro superior á 20 pesos vara,
Tornasoles de seda para vestidos 11 y 12 pesos vara,
Pañuelos de seda del cuello de gusto 12 pesos,
Carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas finas 12 pesos corte,
Zarazas de buena calidad 10 pesos corte,
Cocos franceses anchos para vestidos 20 pesos corte,
Cocos de colcha 25 pesos corte,
Pañuelos raso de lana de todas clases,
Medias negras finas 3 pesos,
Calzoncillos de punto de algodon y camisetas 10 pesos,
Pañuelos de muselina de lana de rebozo 50 y 60 pesos,
Casimires muy finas 18 pesos vara,
Pañul azul fino 16 y 20 pesos,
Gambronas de nuevo gusto 10 y 12 pesos,
Pañuelos de cambray bordados de manos 4 pesos,
Corbatas de seda de gusto 18 y 25 pesos,
Medias de lana grises 4 pesos par,
Camisetas de lana finas, bayeta de pellon,
Triángulos de felpa de nuevo gusto 90 pesos,
Pañuelas de merino y seda del cuello 4 y medio pesos,
Medias blancas de hombre y señora 4 pesos,
Listados azules para camisetas 14 reales,
Pañuelos negros de seda 8 y 10 pesos,
Vestidos para baile bordados de mucho gusto,
Bramante de hilo 4 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de mucho gusto, Linó blanco fino 3 pesos,
Muselina blanca fina 3 pesos vara,
Pañuelos de merino bordados 60 pesos,
Chaquetones de bayeton 13 pesos,
Vestidos blancos con guarnicion 55 pesos,
Cocos para vestidos finos 15 y 18 pesos corte,
Alpacas 14 pesos corte, chalies finos 16 y 20 pesos,
Estambre de chaleco de gusto 7 y 8 pesos corte,
Raso negro muy doble,
Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso,
Paños superfinos de varios colores 30, 40, 50 y 60 pesos,
Paño de poncho superior 25 y 35 pesos,
Casimires finos 10 pesos vara,
Colchas moteadas 6 pesos, muselina bordada 2 pesos,
Lanilla amarilla para bandera 4 pesos,
Listados para vestidos 18 pesos corte,
Cotones para chalecos finos de gusto 8 y 10 pesos corte,
Rasos de lana 15 pesos corte, Arpillera ancha doble 14 reales vara,
Pana punzó ancha fina 4 pesos, Prunelas finas 10 pesos vara,
Pañuelos de algodon de rebozo 8 pesos,
Cuellos de hilo para hombre muy finos 4 pesos,
Muselina blanca de colgadura bordadas,
Lienzo de buena calidad 1 peso,
Carabanas finas de feligrana, bandejas charoladas finas,
Pañuelos de punto blanco, idem de chapa,
Lanilla punzó fina 3 pesos vara,
Merino frances rica calidad 20 y 25 pesos vara,
Guantes de algodon 12 reales par,
Manteles de hilo de 2½ á 3½ á 35 y 40 pesos,
Ponchos de paño finos,
Alemanesco de hilo de 7 y 8 cuartas de ancho á 8 y 9 pesos vara,
Pañuelos de tibet grandes á 25 pesos,
Mediesitas de colores para niños á 2 pesos par,
Pañuelos negros de rebozo de lana muy finos á 25 pesos,
Pañuelos del tibet del cuello á 10 pesos,
Cortes de vestidos de merinos floreados de mucho gusto,
Corces blancos finos, Corbatas de gro negras,
Tinta superior, hilo de ovillos, figuras y floreros de porcelana, bandejas de platina fina, calentadores de afeitarse, fruteras de cristal, pabas de laton, jarros charolados y tinteros, arandelas, candeleros, floreros, frascos, copas y vasos todos de cristal, palmatorias blancas de laton, y á mas una porcion de artículos que se venderán á precios mas bajos del corriente. o16 1m

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.
GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EDUCACION
EN EL
COLEGIO REPUBLICANO FEDERAL
DE
BUENOS AYRES.

Siendo la buena y completa Educacion una obra árdua que requiere largo tiempo y afanes para plantificarse, no podia el Colegio Republicano Federal desde su primera fundacion lisongear al Público Argentino con el prospecto de un sistema perfecto de enseñanza, sin hacer pomposas impracticables ofertas.

Establecido tres años hace con los mejores elementos de que pudo disponer, ha ido sucesivamente recibiendo considerables mejoras, al paso que crecian su crédito y sus recursos. La eleccion de buenos Profesores, la impresion de libros elementales, el aumento de los ramos de enseñanza, y las grandes reformas que se han hecho últimamente en la direccion interior, le han dado, en fin, el grado de importancia y estima de que hoy goza en toda la República, y lo ponen tambien en aptitud de perfeccionar, asi el plan de sus estudios, como su sistema general de educacion.

Las dificultades creadas para esta clase de establecimientos, por las hostilidades inicuas y sangrientas de la intervencion Anglo-francesa, no han sido parte para menoscabar en lo mas mínimo el auge y prosperidad del Colegio Republicano Federal; y la multitud de casas de Educacion que se han establecido recientemente en esta Capital á la sombra de la proteccion que el Ilustre Gefe del Estado, el Gran Rosas, dispensa á la ilustracion del pais, tampoco ha disminuido la grande afluencia de alumnos que concurren á sus aulas.

El deber de satisfacer los deseos de los padres de familia, y de imponer á la Nacion en general de los nuevos progresos y estado actual de este establecimiento, nos impele hoy á hacer una sucinta exposicion de los Estudios generales y de la Educacion que se dá en él á los Colegiales internos; reservándonos publicar para los próximos exámenes públicos el plan completo de los estudios con todas las mejoras que los que subscriben se proponen introducir desde el principio del nuevo año escolar.

Por mas que los sabios de todos los tiempos y paises han proclamado la necesidad de atender con igual esmero á los tres ramos igualmente importantes de la educacion del hombre:—la educacion intelectual, la educacion moral y religiosa, y la educacion física [con mas propiedad *higiénica;*] los establecimientos públicos, en su mayor parte, han continuado hasta hoy atendiendo casi exclusivamente al primer ramo, con grave perjuicio de la juventud y funestos resultados para la sociedad. Aun en los paises mas preciados de cultura, lamentan sus ilustres escritores este espantoso vacio que ha producido en las primeras naciones de la Europa un desborde tal de pasiones innobles, que las conducen rápidamente á la depravacion y al caos; y cuyos efectos terribles sienten hoy todos los puntos del globo á donde alcanza su influencia.

Remediar en lo posible mal tan grave, evitando tan peligroso escollo que ha arrebatado á nuestra patria hermosas esperanzas, ha sido el primer empeño de los directores del Colegio Republicano Federal, consagrando sus principales conatos al cultivo de los sentimientos religiosos y las virtudes generosas, únicos principios que pueden hacer fecundo y provechoso el saber, para la felicidad del individuo y la prosperidad general; atendiendo, asi mismo, con particular esmero á la educacion higiénica, conservadora de la salud y el vigor, parte no menos importante del bien-estar del hombre, y necesaria para el completo desarrollo y ejercicio de todas sus facultades.

Estudios del Colegio Republicano Federal,
Y PRECIOS DE LA ENSEÑANZA.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Hay cuatro clases ó escuelas de primeras letras; una para los principiantes; dos para los mas adelantados, y otra destinada exclusivamente para los Colegiales internos.- En ellas se enseña lectura, escritura española, doctrina cristiana, aritmética, geografia y la gramática y ortografia, explicadas en clase aparte. El precio de toda esta enseñanza es 30 pesos mensuales.

Taquigrafia.

Esta clase es gratuita para los alumnos que asistan á cualquiera de las otras clases. Para los demas, 20 pesos mensuales.

Idiomas.

Hay tres clases: de Latinidad, de Ingles y Frances, cada una de ellas 40 pesos.

Las clases de Griego é Italiano no se han establecido por no haberse presentado suficiente número de alumnos; pero se abrirán en el año entrante.

Literatura-Ciencias.

Clase de Humanidades y Retórica........... 40 ps.
» de Filosofia, de primer año.......... 30 ps.
» de Matemáticas, primer año.......... 30 ps.
Los que cursan las tres clases, solo pagan 80 ps. mensuales.
» Matemáticas de segundo año....... 50 ps.
» Física experimental.............. 50 ps.
» Filosofia y Religion, segundo año.. 50 ps.

Para el año entrante se abrirá un curso de Historia y otro de Literatura y Poética.

Bellas Artes.

Clase de Dibujo.................. 30 ps. Se enseñará tambien la pintura.
» de Música vocal.............. 30 ps.
» de Piano.................... 30 ps.
» de Guitarra.................. 30 ps.
» de Flauta, ú otro cualquier instrumento de viento.............. 30 ps.

Pueden ademas asistir á las aulas de la Universidad los colegiales que entran á las facultades mayores.

Precios para los colegiales internos y los medio-pupilos.

Los colegiales, ademas de los ramos de enseñanza expresados tienen otras clases en el interior del Colegio, que mas abajo se especificarán. Los que entran con derecho á toda enseñanza sin excepcion de clase alguna, pagan trescientos pesos mensuales; y doscientos cincuenta los que no hayan de aprender la Música, la Pintura, la Poesia.

Los medio-pupilos pagan doscientos pesos mensuales.

Equipo de los Colegiales.

El distintivo de los Colegiales es una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina (que importa cien pesos moneda corriente); y un levita color obscuro. Ademas de la cama y ropa necesaria de cualquier calidad que sea, debe tener un baul con llave, un lavatorio con los correspondientes útiles, una mesita con cajon y carpeta, dos sillas, cubierto y servilletas; y los libros necesarios para su estudio.

Tareas y ocupaciones de los Colegiales, en el órden de su distribucion diaria.

Las horas de levantarse, son la seis en el otoño é invierno, y al amanecer en la primavera y el verano. Despues de media hora ocupada en vestirse, lavarse, y peinarse, se toca la campana para que asistan á la sala de estudios, que es un largo salon situado delante del estudio de los Superiores, en donde cada Colegial tiene su mesa y asiento separados. Reunidos en la sala de estudios á las 5½ ó 6 (segun la estacion), hacen la oracion de la mañana y se coloca cada uno en su mesa á estudiar sus lecciones, siempre á la vista del Director, ó el sub-Director. A las siete empieza la clase de Filosofia de primer año para los que siguen este curso, y á las 7½ las dé idioma ingles y frances, que duran aquella hasta las 8, y esta hasta l s 8½.

A las 8½ la campana dá la señal del almuerzo, en el que se les sirve biftek ó puchero, acompañado siempre de una taza de café con leche con el pan correspondiente. Concluido el almuerzo, á las nueve suena la hora de las clases siguientes: de Matemáticas, de Fisica experimental, de Filosofia de segundo año, de Humanidades y Retórica, de Latinidad, de Aritmética, de Gramática castellana explicada, y las cuatro Escuelas de primeras letras. Los Jueves asisten á misa á las 11 todos los alumnos, y á las 12 tienen los Colegiales una clase de ortografia, donde se les enseña por un método nuevo y con reglas claras y fijas un arte tan necesaria, y que hasta ahora no se ha podido adquirir sino con una larga práctica, por la imperfeccion de los tratados de ortografia existentes.

Los Jueves por la tarde salen de comunidad á paseo por los alrededores de la Ciudad, acompañados de uno de los Directores. Las clases diarias arriba mencionadas concluyen á las 2 de la tarde que es la hora de comer.

La comida es sana, bien preparada y abundante; servida con prontitud y aseo. Consta de cuatro platos: asado de vaca, sopa de arroz ó de fideos; cocido con legumbres y verdura, un guisado que se varia diariamente, y pan de excelente calidad. La mesa es presidida siempre por el Director ó el sub-Director.

Desde las tres menos cuarto hasta las cuatro es tiempo de asueto ó recreo, que emplean los Colegiales en juegos propios de su edad; para lo que tienen hermosas galerias, un patio espacioso, un jardin con arboleda, y un villar. Tambien se les está preparando una Libreria que se abrirá en el año venidero, y entre tanto se les facilita libros instructivos de la Biblioteca numerosa y selecta del Director.

A las cuatro de la tarde se toca á estudio hasta las cinco. En esta hora se dá una clase de Geografia, en la que con especialidad se describen las regiones, producciones y Estados de ambas Américas.

Desde las cinco tienen asueto hasta las seis, en que se llama á rezar el rosario en la Capilla interior del Colegio. Concluido el rosario pasan á la Sala de estudio, donde tienen las clases de Dibujo y Música hasta las ocho; continuando el estudio y un paso para los de primeras letras hasta las nueve, hora en que la campana llama á cenar.

La cena es una taza de té con leche y pan.

En seguida van á la Capilla donde se les lee un Capítulo de las Instrucciones generales de Pouget, obra celebrada, que contiene la instruccion religiosa mas completa y adecuada para la juventud. A continuacion hacen la oracion de la noche y van á recogerse á las diez; acompañados por el Sub-Director en todos estos actos. Los Domingos, despues de oir misa, asisten á una clase de Educacion, que abraza la Religion, la Moral, la Urbanidad y la Higiene.

Esta clase desempeñada por el Sub-Director, no solo es el principal móvil de la moralidad del Colegio, sino que tiene por objeto llenar el vacio de la educacion pública en lo moral y físico del hombre, roborando el amor á la Divinidad y á los hombres, relevando los sentimientos, suavizando los caractères y suministrando los conocimientos y reglas necesárias para la conservacion de la salud y prolongacion de la vida.

Desde las diez [los Domingos] se les permite salir del Colegio hasta las oraciones á los que sean pedidos por sus padres ó patrones. Los demas quedan en asueto, y por la tarde salen de comunidad á dar un paseo. Al anochecer continua el estudio hasta la hora de la cena.

Cada dos meses hay confesion y comunion para todos los alumnos, así internos como externos, precedida de una plática hecha por el Director del Colegio.

Vacaciones.

Este periodo de descanso de las tareas literarias que en muchos Colegios suele ser para los estudiantes un tiempo enteramente perdido, sino de disipacion y atraso; en el Colegio Republicano Federal lo será de aprovechamiento y ventajas reales para la moralidad, la civilidad y la salud de los jóvenes. Será como el complemento de su educacion. En la costa del Rio de la Plata en San Fernando y las Conchas, sitios los mas amenos y concurridos, los Directores tienen sus quintas y establecimientos de campo, donde pasarán los Colegiales un mes de vacaciones acompañados del Director del Colegio. A la vista siempre de su Superior podrán gozar los jóvenes sin inconveniente alguno de los inocentes placeres que les ofrecen aquellos lugares deliciosos, con su abundacia de frutas, caza y pesca; con los baños, los paseos á caballo y por el rio, y el trato social de las jentes bien educadas. Tendrán un piano con otros instrumentos y buenos libros de entretenimiento para su mayor recreo é instruccion. Y despues de descanso tan saludable y grato, volverán á sus tareas literarias con mayor vigor en sus cuerpos y mas energia y anhelo en sus almas.

Premios y Castigos.

Las personas que han podido observar el órden y moralidad que reinan en el interior del Colegio Republicano, se sorprenden de que puedan obtenerse tan bellos resultados sin el uso de los castigos y las recompensas acostumbradas en las casas de educacion. Sin pena alguna corporal ni humillante, sin tocarlos jamás, sin calabozos, sin ayunos, sin ponerlos de planton, hincados ni parados, y lo que es mas, sin reprensiones acres, se obtiene la sumision, la moderacion, el órden y la estudiosidad, de que pueden ser testigos todas las personas que tengan á bien visitar el Colegio Republicano.

Un tribunal compuesto de siete colegiales elegidos por sus mismos concólegas, se reune cada Sábado en la noche para designar el Colegial que por su conducta durante la semana, merezca mejor un premio semanal que se adjudica á la aplicacion, y buena comportacion, el cual consiste en un pequeño libro ó mas bien en el gran valor moral de la pública expresion del aprecio de sus mismos compañeros de Colegio.

Los Directores creen, que tanto los castigos de afrenta como los premios de interes, envuelven en sí un principio de inmoralidad que ataca directamente dos sentimientos los mas preciosos de un corazon nuevo: la verguenza y el desinteres. Otro premio de puro honor consignado en las medallas de plata y otras demostraciones que se adjudican en el Templo del Colegio en los exámenes públicos que se dán al fin de cada año, influye sobremanera en la aplicacion y noble emulacion de los alumnos. Para obtarlo reciben semanalmente en cada Aula, los que lo merecen, un testimonio firmado por los respectivos Profesores, con el título de *Opcion al premio.*

Los que conocen cuan dificil es la ciencia de la educacion (¡y què padre ó institutor habrá que lo ignore?) nos excusarán de que no entremos en pormenores que ocuparian un gran volúmen. Basta para la satisfaccion de los padres de los alumnos, manifestarles que una constante vigilancia de los Directores sobre los jòvenes, no faltando de su presencia un solo momento del dia ni de la noche, un tierno afecto consagrado á todos sin acepcion de personas; una igual y puntual justicia en la correccion de sus faltas; la moderacion, la dulzura, los elogios, y las suaves reconvenciones,—son los mas poderosos medios que emplean para la direccion de la preciosa juventud Argentina; sin delegar á subalterno alguno la menor parte del grave peso de tan sublime encargo, en que están cifrados los mas casos intereses de los Padres de familia y las esperanzas de la República.

FRANCISCO MAJESTE— Director. MARCOS SASTRE— Sub-Director.

Editor Responsable——SANTIAGO KIERNAN—